



ACREDITACIÓN *EX ANTE* DE PROGRAMAS DE CORTA DURACIÓN*

** Short learning programmes*



AQU CATALUNYA

ACREDITACIÓN *EX ANTE* DE PROGRAMAS DE CORTA DURACIÓN*

** Short learning programmes*

Barcelona, 2021

© Autor: Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, 2021

C. d'Enric Granados, 33

08007 Barcelona

Aprobada por: la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas el 12 de julio de 2021.

Elaboración: Esther Huertas Hidalgo (redactora principal), Joan Francesc Córdoba Pérez, Rubén Gordillo Viñuela, Isabel Gutiérrez Corrales, Àlex Lobaco Poyatos y Esperanza Rodríguez.

Primera edición: septiembre de 2021

El contenido de esta guía está sujeto a la licencia de [Ofrecimiento al Dominio Público](#) (CC0 1.0 Universal) de Creative Commons. Se permite copiar, modificar, distribuir la obra y hacer comunicación pública, incluso con finalidad comercial, sin pedir permiso alguno.



Sumario

| | |
|---|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 7 |
| 1.1. Objetivo de esta guía..... | 8 |
| 1.2. Marcos nacionales de cualificaciones | 8 |
| 2. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN | 11 |
| 2.1. Comisiones de evaluación | 11 |
| 2.2. Proceso de evaluación..... | 12 |
| 3. DIMENSIONES Y ESTÁNDARES DE EVALUACIÓN | 14 |
| 3.1. Descripción del programa | 14 |
| 3.2. Justificación | 17 |
| 3.3. Objetivo y resultados de aprendizaje | 18 |
| 3.4. Acceso y admisión de estudiantes, y apoyo al alumnado..... | 22 |
| 3.5. Planificación | 24 |
| 3.6. Personal docente y de apoyo | 26 |
| 3.7. Recursos materiales y servicios..... | 29 |
| 3.8. Sistema de garantía interna de la calidad | 31 |
| 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN | 32 |
| 4.1. Informe final..... | 32 |
| 4.2. Sellos y certificados | 32 |
| 4.3. Efectos de la evaluación | 33 |
| 5. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA | 34 |
| ANEXO 1. ESPECIFICACIONES DEL MCQES PARA LOS NIVELES 2A Y 2B (GRADO) Y 3 (MÁSTER)..... | 35 |
| ANEXO 2. REQUISITOS DEL PROFESORADO PROFESIONAL ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CATALUÑA (SOC)..... | 46 |
| ANEXO 3. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CATALUÑA (SOC) | 49 |

1. INTRODUCCIÓN

La educación superior en Cataluña comprende las enseñanzas universitarias, artísticas y profesionales. En este contexto, se plantea la oportunidad de incluir un nuevo escenario que permita la conexión entre la educación superior y la formación profesionalizadora. Los programas de aprendizaje de corta duración (*short learning programmes*, en terminología anglosajona) pueden ser una oportunidad para establecer pasarelas entre ambos sistemas de formación (el académico y el profesional), además de promover la formación a lo largo de la vida.

Los **programas de corta duración (PCD)** o ***short learning programmes (SLP)*** son una tipología de cursos (unidades, módulos, etc.) de una materia en concreto que centran necesidades específicas de la sociedad y que pueden formar parte de titulaciones mayores.

Una **microcredencial** o ***micro-credential*** es la prueba de los resultados de aprendizaje que un alumno o una alumna ha adquirido tras cursar un programa de corta duración.

Los PCD favorecen el desarrollo profesional continuo y la formación a lo largo de la vida. Las principales características de los PCD son:

- > Nivel según el Marco catalán de cualificaciones para la educación superior (niveles 2 y 3) y el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (niveles 4 y 5).
- > Carga docente: entre 4 y 30 ECTS.
- > Reconocimiento de ECTS en titulaciones oficiales.
- > Proveedor: universidades catalanas.
- > Responden a las necesidades del mercado laboral.
- > Público objetivo: estudiantes no tradicionales.

Paralelamente, hasta ahora la formación profesional para el empleo se ha centrado en ofrecer los niveles 1, 2 y 3 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), que son los niveles previstos en este catálogo, pero la realidad del mercado de trabajo aconseja, en muchos casos, que la formación profesional a lo largo de la vida debe ser —por las características de las competencias necesarias— de los niveles 4 y 5 del CNCP, que se corresponden con los niveles 2 y 3 del Marco catalán de cualificaciones para la educación superior (MCQES). Por este motivo, hay que avanzar en la frontera que separa esta formación profesional de alto nivel y la educación

superior; y, en este sentido, se han diseñado los programas de aprendizaje de corta duración.

1.1. Objetivo de esta guía

Esta guía está diseñada para facilitar a las personas responsables la elaboración de las propuestas de programas de corta duración de niveles 4 y 5 según el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), que se corresponden con los niveles 2 y 3 del Marco catalán de cualificaciones para la educación superior (MCQES), y, al mismo tiempo, constituir el instrumento para la evaluación externa e independiente de estas propuestas por parte de AQU Catalunya.

Asimismo, la evaluación de este tipo de programas según esta guía prevé que, en caso de que sean informados como favorables, puedan reconocerse en el marco de las titulaciones oficiales del sistema universitario catalán. Estos programas, además, estarán incluidos en el Catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo de Cataluña, con el objeto de responder con agilidad a las demandas de formación de los sectores y de los empleadores. Estas especialidades formarían parte de la oferta de formación para personas trabajadoras (ocupadas o no ocupadas).

1.2. Marcos nacionales de cualificaciones

Los **marcos nacionales de cualificaciones** son estructuras que permiten desarrollar, describir y sistematizar las relaciones entre las cualificaciones. Un marco nacional de cualificación reúne todas las cualificaciones oficiales de un país y las ordena en una estructura claramente definida. El marco nacional de cualificación es un instrumento para el desarrollo y la clasificación de cualificaciones de acuerdo con un conjunto de criterios para los niveles específicos de aprendizaje alcanzado. Se basa en los conocimientos, las habilidades y competencias, los resultados de aprendizaje y el número de créditos cursados, y tiene como objetivo integrar y coordinar las cualificaciones nacionales y mejorar la transparencia de cara al mercado laboral y la sociedad civil.

Este programa tiene en cuenta el Marco catalán de cualificaciones para la educación superior (MCQES),¹ y también el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP).²

¹ <http://www.aqu.cat/doc/doc_31904719_1.pdf>.

² Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

> Marco catalán de cualificaciones para la educación superior (MCQES)

El MCQES resulta de la adaptación del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) a las necesidades actuales del sistema universitario catalán. El despliegue del MCQES es compatible con el marco europeo (EQF y EQF-HE) y español, y presenta una mejora en la estructura y las definiciones de los referentes utilizados (marco europeo y MECES).

> Cualificaciones de la formación profesional

En España, las profesiones más importantes se organizan por familias y niveles profesionales, tal como prevé el Real Decreto 1128/2003. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) describe la estructura y el contenido de las cualificaciones profesionales sujetas a reconocimiento y acreditación.

> Relaciones entre el Marco catalán de cualificaciones para la educación superior (MCQES) y el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP)

Con el objetivo de mostrar la relación entre los diferentes marcos de cualificaciones que tienen relevancia en nuestro contexto, se ha elaborado una tabla de correspondencia entre los niveles establecidos en el Marco catalán de cualificaciones para la educación superior (MCQES), el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), el European Qualification Framework (EQF), el Qualification Framework in the European Higher Education Area (QF-EHEA) y los niveles de cualificación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) (véase la figura 1).

Figura 1. Tabla de relación de los niveles establecidos en el MCQES, MECES, EQF, QF-EHEA y CNCP

| NIVELES MARCO CATALÁN | CUALIFICACIONES | | | NIVELES MECES | NIVELES EQF | NIVELES QF-EHEA | NIVELES CNCP |
|-----------------------------|---------------------------------|----------------------------------|---------------------------|------------------|----------------|--------------------|-----------------|
| | Ciclos de formación profesional | Enseñanzas artísticas superiores | Enseñanzas universitarias | | | | |

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

| | | | | | | | | |
|----|--|--|--|---|---|---|---------------|-------|
| 4 | | | Título de Doctor/a Sin volumen de créditos 3 años | | 4 | 8 | Tercer ciclo | n. a. |
| 3 | | Título de Máster en Enseñanzas Artísticas 120 ECTS 2 años | Título de Máster Universitario 120 ECTS 2 años | Título de Graduado/a (integrado) 360 ECTS 6 años | 3 | 7 | Segundo ciclo | 5 |
| 2B | | | Título de Graduado/a (avanzado) 240 ECTS 4 años | | 2 | 6 | Primer ciclo | 4 |
| 2A | | Título Superior de Enseñanzas Artísticas Superiores 240 ECTS 4 años | | 300 ECTS 5 años | | | | |
| 1 | Técnico/a Superior de Formación Profesional, Técnico/a Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico/a Deportivo/a Superior 120 ECTS 2 años | | Título de Graduado/a 180 ECTS 3 años | | 1 | 5 | Ciclo corto | 3 |

2. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

2.1. Comisiones de evaluación

Uno de los elementos que contribuyen a garantizar la validez, fiabilidad y utilidad de los procesos de evaluación externa es la actuación de las personas expertas externas (*peer review*). Las evaluaciones descansan en las personas expertas, que se constituyen en comisiones en las que aportan la orientación científico-técnica y disciplinaria, profesional y como personas usuarias. AQU Catalunya vela por la equidad de género en la composición de sus comisiones de evaluación.

2.1.1. Comité de evaluación *ad hoc* de las propuestas de PCD

AQU Catalunya creará un comité de evaluación *ad hoc* de las propuestas de PCD, que estará constituido por académicos y académicas, representantes del mundo profesional y un o una estudiante. Este comité evaluará la idoneidad y la adecuación de la propuesta de nuevo programa colegiadamente. El comité de evaluación *ad hoc* reportará a la comisión específica de evaluación de AQU Catalunya que corresponda (por ámbito), que son las que tienen responsabilidad sobre los procesos de evaluación de los programas.

Como regla general, el comité de evaluación *ad hoc* de las propuestas de PCD tiene la siguiente composición:

- a) El presidente o presidenta, preferiblemente catedrático o catedrática, nombrado entre personas con méritos académicos reconocidos.
- b) Como mínimo, un vocal académico o una vocal académica de la rama de conocimiento del programa.
- c) Como mínimo, dos personas de reconocido mérito profesional.
- d) Como mínimo, un o una estudiante del ámbito de conocimiento del PCD.
- e) Un metodólogo o metodóloga, con voz pero sin voto, nombrado preferentemente entre el personal técnico de AQU Catalunya.

Todas las personas miembros del comité de evaluación *ad hoc* de las propuestas de PCD son nombradas por el presidente o presidenta de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP).

2.1.2. Comisiones específicas de evaluación

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP) ha constituido, para la verificación de titulaciones de grado y de máster, cinco comisiones específicas de evaluación, de carácter permanente y correspondientes a las cinco ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias, Ciencias de la Salud, e Ingeniería y Arquitectura. Las comisiones específicas de evaluación son las responsables de la evaluación de los programas y de las instituciones dentro del *Marco para la verificación, seguimiento, modificación y acreditación de las titulaciones universitarias* —MVSMA— (AQU Catalunya, 2016) y, por tanto, son las responsables del proceso de verificación, seguimiento, modificación y acreditación. Su función principal es evaluar la idoneidad y la adecuación de la propuesta de nuevo título que realizan las instituciones universitarias para que el Consejo de Universidades las pueda verificar (http://www.aqu.cat/doc/doc_28232931_1.pdf).

2.1.3. Comisión de Apelaciones

La Comisión de Apelaciones es la comisión responsable de resolver los recursos que se presentan en los procesos de evaluación. Para resolver los recursos, la Comisión dispondrá de informes de personas expertas del ámbito o de los ámbitos de los PCD que interpongan el recurso, preferentemente ajenas al sistema universitario catalán.

2.2. Proceso de evaluación

Las principales fases del proceso de acreditación *ex ante* son las siguientes:

1. Presentación de la solicitud
2. Revisión y aceptación de la solicitud
3. Evaluación de la propuesta

3.1. Evaluación de las especificaciones de la propuesta

La propuesta se asigna al comité de evaluación *ad hoc*, que la evalúa con los criterios establecidos en esta guía. El comité de evaluación *ad hoc* remitirá a la comisión específica de evaluación correspondiente la propuesta de informe de evaluación para que esta comisión la tome en consideración y prepare el informe de acreditación *ex ante* del PCD.

3.2. Evaluación del cumplimiento de las especificaciones de la propuesta

En esta fase, el comité de evaluación *ad hoc* comprueba que la institución que solicita impartir el PCD cumple las especificaciones en lo relativo a profesorado y personal de apoyo, sistema de garantía interna de la calidad y también en relación con los recursos materiales que se definen en la propuesta. El comité

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

de evaluación *ad hoc* remitirá a la comisión específica de evaluación correspondiente la propuesta de informe de evaluación para que esta comisión la tome en consideración y prepare el informe de acreditación *ex ante* del PCD.

4. Emisión del informe previo

Las comisiones específicas de evaluación emiten un informe previo de acreditación *ex ante*, que transmiten a la entidad solicitante.

5. Presentación de alegaciones

En un plazo aproximado de veinte días, la institución puede presentar las alegaciones que considere oportunas en el informe previo, para que la comisión específica de evaluación las tome en consideración. Las alegaciones resolverán aquellos aspectos que la comisión específica de evaluación ha indicado en su informe previo.

6. Evaluación de las alegaciones

La comisión específica de evaluación evalúa la nueva propuesta que hace la institución y analiza si se han corregido las posibles carencias detectadas.

7. Emisión del informe definitivo

Una vez evaluadas las alegaciones presentadas, la comisión específica de evaluación emite el informe definitivo, que se enviará a la entidad solicitante. El informe se expresa en términos de favorable o desfavorable.

8. Recurso

La universidad puede interponer un recurso contra esta decisión en el plazo máximo de un mes desde su notificación.

9. Emisión del informe de recurso

En el plazo de un mes, la Comisión de Apelaciones emitirá el informe correspondiente.

3. DIMENSIONES Y ESTÁNDARES DE EVALUACIÓN

Los aspectos que se valorarán para acreditar (*ex ante*) una nueva propuesta de PCD son los siguientes:

1. Descripción del programa
2. Justificación
3. Objetivo y resultados de aprendizaje
4. Acceso y admisión de estudiantes, y apoyo al alumnado
5. Planificación
6. Personal docente y de apoyo
7. Recursos materiales y servicios
8. Sistema de garantía interna de la calidad

3.1. Descripción del programa

3.1.1. Universidad y centro solicitante

Se incluirán los principales datos de la entidad solicitante.

3.1.2. Denominación

Se identificará el nombre de la especialidad formativa. Será un nombre breve que defina con claridad el curso de formación.

3.1.3. Nivel del programa

Se identificarán el nivel de la actividad formativa según lo establecido en el MCQES y el nivel de cualificación según lo establecido en el CNCP (véase la figura 1).

3.1.4. Vinculación con la especialidad profesional

a. Familia profesional y área profesional

Se identificarán la familia y el área profesional de la actividad formativa.

Las listas de familias y áreas profesionales están publicadas en el anexo 1 de la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Las especialidades transversales corresponden a la familia «Formación complementaria». Y sus áreas son las detalladas en la página 6 de la *Guía informativa del Catálogo de especialidades del SOC*.

b. Ocupaciones relacionadas con esta formación

Se identificarán los códigos y los nombres de posibles ocupaciones relacionadas. Se seleccionarán a partir de la lista de la [«Clasificación catalana de ocupaciones»](#).

3.1.5. Duración total de la formación

Se identificará el número total de ECTS y de horas de docencia presencial de la actividad formativa.

Aclaración terminológica (UE, 2015)

Los créditos ECTS indican el volumen del aprendizaje a partir de los resultados del aprendizaje y su carga de trabajo asociada.

La carga de trabajo es una estimación del tiempo que una persona necesita habitualmente para completar todas las actividades de trabajo, tales como clases, seminarios, proyectos, trabajo práctico, prácticas profesionales y aprendizaje autónomo para alcanzar los resultados de aprendizaje en entornos de educación formal.

Un crédito ECTS equivale a entre 25 y 30 horas de trabajo.

[Guía de uso del ECTS](#)

3.1.6. Modalidad de enseñanza

Antes de entrar en la definición de cada modalidad de enseñanza, hay que aclarar cómo se interpretan los conceptos de presencialidad y no presencialidad.

- **Presencialidad:** implica que el profesorado y el alumnado comparten un espacio físico en el que se desarrolla la enseñanza, tales como aulas de un centro docente, hospitales universitarios, laboratorios, talleres, fábricas, un espacio donde se realicen prácticas de campo, u otros similares.
- **No presencialidad:** implica que la enseñanza se realiza sin la asistencia del alumnado al centro docente o en cualquier otro espacio físico en el que esta enseñanza tenga lugar.

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

PCD con modalidad de enseñanza presencial³

En los PCD con modalidad de enseñanza presencial, la presencialidad es superior a los 2/3 de las horas de docencia.

Las actividades organizadas de **modo síncrono** mediante internet, en general **clases lectivas teóricas y seminarios**, se pueden considerar equivalentes a actividades de enseñanza presenciales. En cualquier caso, esta formación telemática y síncrona deberá cumplir los siguientes criterios:

- > Será inferior al 20 % del total de horas de docencia presenciales establecidas inicialmente en el PCD.
- > Se asegurará la conectividad y la interacción de todo el alumnado.
- > Se informará adecuadamente al alumnado sobre sus particularidades.

PCD con modalidad de enseñanza semipresencial

En los PCD con modalidad de enseñanza semipresencial, se requiere una presencialidad del alumnado en el centro o en el espacio en el que se desarrolle la docencia de entre 1/10 y 2/3 de las horas de docencia.

Se trata de PCD que combinan la enseñanza no presencial y presencial en cualquier forma. Hay dos maneras de diseñar titulaciones con modalidad semipresencial:

- > Combinación de módulos con actividades de aprendizaje presenciales y materias con actividades de aprendizaje no presenciales.
- > Módulos que combinan actividades de aprendizaje presenciales y no presenciales.

En el caso de los PCD que no requieren presencialidad del o de la estudiante en el centro pero que ofrecen prácticas externas obligatorias que superan 1/3 de los ECTS del PCD, se considerarán PCD con modalidad de enseñanza semipresencial.

PCD con modalidad de enseñanza no presencial

En los PCD con modalidad de enseñanza no presencial, no se requiere la presencialidad del alumnado en el centro o en otros espacios físicos (hospitales universitarios, laboratorios, salidas de campo...) en los que se lleve a cabo la docencia con presencia

³ Para calcular las modalidades, se tendrá en cuenta la docencia recibida por el estudiantado de media sobre el total de créditos del plan de estudios (entre 4 y 30 ECTS en el caso de los PCD).

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

del profesorado y el alumnado. En casos excepcionales, se pueden realizar actividades presenciales hasta 1/10 de las horas de docencia previstas.

Hay que destacar que, más allá de las horas de docencia y con más importancia, se diseñarán e implementarán los PCD a partir de los requisitos y las metodologías docentes que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje definidos para cada una de las diferentes modalidades según los estándares establecidos.

3.1.7. Oferta de plazas de nuevo ingreso

Se incluirá una descripción del número máximo de participantes en el programa formativo. La oferta de plazas se tendrá en cuenta en la valoración de los recursos humanos y materiales (profesorado e infraestructuras), con el objetivo de garantizar que la formación es efectiva.

Se establece un máximo de 30 alumnos y alumnas por grupo de estudiantes en cada acción formativa en la modalidad presencial y de 80 estudiantes en la modalidad no presencial o semipresencial.

3.2. Justificación

3.2.1. Relación con las necesidades del mercado laboral

La justificación de una propuesta tiene múltiples vertientes:

- > Descripción de las necesidades formativas detectadas

Se describirán los hechos que hacen necesaria la incorporación de la especialidad formativa en el Catálogo de Especialidades Formativas:

- Aspectos del sector profesional o de la ocupación que justifican la necesidad de la elaboración de una nueva especialidad.
 - Cambios en las estructuras funcionales del sector.
 - Normativas de obligado cumplimiento o cambios en el marco legal relacionado.
 - Nuevos puestos de trabajo.
 - Incremento de las funciones del puesto de trabajo.
 - Adaptación a los nuevos procedimientos y cambios tecnológicos (informáticos, de maquinaria, etc.).
 - Nueva demanda social o nuevos servicios del sector.
- > Aspectos diferenciales de la población destinataria que justifican la necesidad

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

Se describirán todos los aspectos que hacen que la especialidad sea adecuada para un colectivo en concreto o qué características tiene el colectivo que hacen necesaria una formación específica.

- > Análisis realizado de las especialidades del Catálogo para afirmar la inexistencia de una especialidad dada de alta que ya tenga el enfoque y los contenidos necesarios para ocupar los puestos de trabajo

Se indicará si efectivamente no hay ninguna especialidad similar o se identificarán las especialidades que, aun estando relacionadas de alguna manera con las mismas necesidades formativas, no cumplen, por duración, contenido, desactualización, etc., con las necesidades detectadas.

- > Previsión de inserción del alumnado formado en la nueva especialidad a corto y medio plazo

Se especificarán las previsiones generales en relación con la ocupación en el sector y el porcentaje de previsión del compromiso de contratación.

En el caso de que haya empresas o asociaciones empresariales interesadas en la contratación de personas formadas en esta especialidad y que apoyan esta solicitud, también se especificarán.

Se señalarán otros factores que quieran mencionarse para incluir la especialidad en el Catálogo de Especialidades Formativas.

3.2.2. Potencial de la institución proponente

Se describirá la vinculación de la entidad con el sector profesional de la especialidad que propone.

Se describirá por qué cumple con las condiciones para solicitarla. Se identificará también si hay otras entidades u organismos que han colaborado en la elaboración del programa formativo.

3.3. Objetivo y resultados de aprendizaje

3.3.1. Objetivo del programa

La propuesta incluirá el **objetivo de formación** correctamente definido, en relación con el MCQES y en el marco del CNCP.

3.3.2. Resultados de aprendizaje

La propuesta incluirá los **resultados de aprendizaje** que directamente se deriven del objetivo de formación, con conocimientos, habilidades y competencias.

Hay que tener presente que el MCQES adopta el modelo KSC de conocimientos, habilidades y competencias, conocido por sus siglas en inglés. Los conceptos en los que se basa este modelo están relacionados con los resultados de aprendizaje o *outputs*, sin tener en cuenta las vías por las que se han adquirido, y no con los *inputs* de aprendizaje.

1. Conocimientos

- a. Tipos de conocimientos
- b. Profundidad, amplitud y diversidad de los conocimientos

2. Habilidades

- a. Habilidades cognitivas
- b. Habilidades creativas
- c. Resolución de problemas
- d. Habilidades técnicas y prácticas
- e. Habilidades informativas o comunicativas

3. Competencias

- a. Entorno de aprendizaje
- b. Entorno profesional

El MCQES establece las especificaciones relativas a los resultados de aprendizaje para los diferentes niveles de la educación superior organizados en conocimientos, habilidades y competencias. Hay que diseñar las cualificaciones de grado (nivel 2 según el MCQES o nivel 4 según el CNCP) y de máster (nivel 3 según el MCQES o nivel 5 según el CNCP) de manera que permitan demostrar a las personas tituladas que han alcanzado los resultados de aprendizaje que se especifican en los criterios para los niveles correspondientes y en los descriptores para estas cualificaciones. El anexo 1 presenta los criterios del MCQES para los niveles de grado y máster.

Glosario

Resultados de aprendizaje

Expresiones de lo que se espera que un o una estudiante conozca, entienda y sepa hacer tras haber terminado un proceso de aprendizaje que conduce a una cualificación. Expresa los resultados globales y no la suma de los resultados de unidades individuales.

Conocimientos

Es el conjunto de hechos, principios, teorías y prácticas relacionados con un campo de trabajo o de estudio. Se refiere a lo que un graduado o graduada sabe y entiende, y se puede describir en términos de tipo, profundidad, amplitud y diversidad de conocimientos.

- Los conocimientos y conceptos teóricos son aquellos requisitos de conocimiento que tienen un carácter teórico más que una aplicación práctica.
- Los conocimientos o habilidades amplios describen un área de aprendizaje o trabajo general o extensa.
- La profundidad de los conocimientos o habilidades indica un nivel avanzado de dificultad o de complejidad. Describe la información, los problemas, las situaciones y las teorías que constan de elementos complicados e interrelacionados.

Habilidades

Se refieren a lo que un graduado o graduada es capaz de hacer. Se pueden describir en términos de tipo y complejidad, e incluyen habilidades cognitivas, técnicas, comunicativas, creativas, interpersonales y genéricas:

- Las habilidades cognitivas engloban las capacidades mentales que se utilizan en el proceso de adquisición y aplicación del conocimiento, e incluyen el razonamiento, la percepción y la intuición.
- Las habilidades creativas son aquellas que pueden conducir a resultados innovadores, imaginativos y artísticos.
- La resolución de problemas es el proceso que consiste en reconocer un problema, definirlo e identificar alternativas para resolverlo, y en elegir un plan, organizar sus fases, aplicarlo y evaluar su resultado.
- Las habilidades y los conocimientos prácticos son los que tienen un carácter concreto.

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

- Las habilidades técnicas son las capacidades operativas necesarias para llevar a cabo determinadas actividades de trabajo y aprendizaje.
- Las habilidades informativas son aquellas que requieren que las personas reconozcan cuándo es necesaria la información y tengan la capacidad de localizar, evaluar y utilizar eficazmente la información necesaria.
- Las habilidades comunicativas son las que permiten que una persona transmita información de manera que se reciba y entienda, e incluyen las habilidades escritas y orales adecuadas para el nivel de la cualificación.

Competencia

Es la capacidad de aplicar los resultados de aprendizaje adecuadamente a un contexto definido (educación, trabajo, desarrollo personal o profesional). O, alternativamente, la capacidad de utilizar el conocimiento, las habilidades y las competencias personales, sociales o metodológicas en situaciones de trabajo o de estudio y en el desarrollo personal y profesional. La competencia no se limita a los elementos cognitivos (que implican el uso de teoría, conceptos o conocimientos tácitos), también engloba aspectos funcionales (incluyendo las habilidades técnicas), cualidades interpersonales (como competencias sociales u organizativas) y valores éticos.

Fuente: CEDEFOP, [*Terminology of European education and training policy*](#).

La evaluación se focalizará en dos elementos principales:

- a. Asegurar el nivel de los resultados de aprendizaje en el marco de cualificaciones (MCQES, EQF y CNCP) y el marco disciplinario

Los resultados de aprendizaje que comprende el conjunto de conocimientos, habilidades y competencias de la actividad formativa serán relevantes para el mercado laboral. Además, serán los correspondientes al nivel formativo de la propuesta, de acuerdo con el Marco catalán de cualificaciones para la educación superior (MCQES), el European Qualification Framework (EQF) y el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (véase el anexo 1).

- b. Asegurar la correcta formulación de los resultados de aprendizaje

La relación de conocimientos, habilidades y competencias que el o la estudiante debe alcanzar estará formulada clara y coherentemente.

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

El objetivo del curso de formación y los resultados de aprendizaje serán idénticos para todo el alumnado que realice la actividad formativa, independientemente de la modalidad de la enseñanza escogida.

Ejemplo de aplicación de resultados de aprendizaje (conocimientos, habilidades y competencias)

Puede consultar el referente (*benchmark*) elaborado por AQU Catalunya para los estudios de [Administración y Dirección de Empresas](#).

3.4. Acceso y admisión de estudiantes, y apoyo al alumnado

3.4.1. Vías y requisitos de acceso

Las vías de acceso están determinadas por el nivel del MCQES de la actividad formativa. En algunos casos, la institución puede establecer requisitos de acceso a la actividad formativa.

En concreto:

Acceso a cursos de formación de nivel de grado

Para acceder a la formación de nivel 2 (MCQES) o nivel 4 (CNCP), los y las estudiantes deberán cumplir alguna de estas condiciones:

- a. Título oficial de grado (nivel 2, EQF 6; primer ciclo del QF-EHEA) o de máster universitario (nivel 3, EQF 7; segundo ciclo del QF-EHEA) o equivalente.
- b. Título de técnico o técnica superior (nivel 1, EQF 5; ciclo corto del QF-EHEA) o equivalente de la misma familia profesional que la especialidad.
- c. Certificado de profesionalidad de nivel 3 del CNCP de la misma familia profesional que la especialidad.

Acceso a cursos de formación de nivel de máster

Para solicitar la admisión en cursos de formación de nivel 3 (MCQES) o nivel 5 (CNCP), las personas candidatas deberán cumplir alguna de estas condiciones:

- a. Título oficial de grado (nivel 2, EQF 6; primer ciclo del QF-EHEA) o equivalente del ámbito de la especialidad formativa.

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

- b. Título de máster universitario (nivel 3, EQF 7; segundo ciclo del QF-EHEA) o equivalente.

3.4.2. Admisión

La institución puede establecer requisitos de admisión, como por ejemplo:

- > Acreditación requerida (titulaciones o certificaciones, académicas o laborales)
Indicación del nivel académico mínimo para poder empezar la formación si está condicionado por el nivel de cualificación de la especialidad.
- > Experiencia profesional (años o nivel profesional)
Experiencia laboral y profesional (contratos laborales, de prácticas o voluntariado) acreditada, relacionada con las competencias inherentes al título.
- > Otros
Descripción de otros aspectos específicos que no tengan que ver con la formación o la experiencia, pero necesarios para el ejercicio de la profesión. Por ejemplo: 1) la altura para el ejercicio profesional determinado en la normativa que regule el empleo, como por ejemplo en las titulaciones del ámbito de transporte, ocio y seguridad; 2) las características de las personas participantes en el caso de especialidades dirigidas a colectivos con discapacidad o en riesgo de exclusión social.

Por otro lado, la institución dispondrá de procedimientos vinculados al acceso y la admisión que permitirán analizar el perfil del estudiante que ingresa en la actividad formativa, con el objetivo de asegurar los resultados de la formación.

3.4.3. Acciones de apoyo y orientación al alumnado

Las instituciones especificarán como mínimo:

- > Los órganos o unidades responsables de llevarlas a cabo.
- > Una planificación orientativa.
- > Las principales acciones que se llevarán a cabo.

En el caso de propuestas que tengan más de una modalidad de enseñanza, se especificará para cada modalidad el sistema de apoyo. Los mecanismos de tutorización y seguimiento de las y los estudiantes incluirán:

- > Las funciones del profesorado tutor y quiénes desarrollarán esta actividad.

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

- > El procedimiento que se seguirá y los criterios que permitirán llevar a cabo un seguimiento de la trazabilidad de la participación y la interacción de cada estudiante en las materias, las asignaturas, los foros de debate y las tareas propuestas.
- > La periodicidad con la que el profesorado tutor contactará con el alumnado y, en particular, en qué casos se activarán las alarmas (por ejemplo, cuando un alumno o alumna deja de completar las tareas).

3.5. Planificación

3.5.1. Estructura curricular

La institución definirá la estructura curricular del programa.

La organización temporal y la distribución de los módulos del programa, en relación con los ECTS implicados, deberán permitir al alumnado alcanzar el objetivo de formación establecido.

Hay que tener presente que la suma de las horas de cada actividad formativa debe coincidir con los ECTS del módulo, teniendo en cuenta que un ECTS corresponde a una carga de trabajo de entre 25 y 30 horas.

3.5.2. Módulos formativos

La institución describirá cada módulo del programa formativo. A tal efecto, se indicarán: distribución en ECTS, objetivo, contenidos, resultados de aprendizaje (conocimientos, habilidades y competencias), modalidad de enseñanza, métodos de enseñanza y métodos de evaluación.

La evaluación se focalizará en la coherencia de cada módulo y los resultados de aprendizaje asociados a él; y también en la adecuación de la modalidad de enseñanza, el método de enseñanza y la evaluación.

Un tipo determinado de resultados de aprendizaje necesita, para su desarrollo, un tipo determinado de actividades (por ejemplo, la capacidad más genérica de trabajo en equipo). Asimismo, un tipo determinado de resultados de aprendizaje no es evaluable si no se aplica un tipo determinado de estrategias evaluadoras (la evaluación de la comunicación oral requiere, obviamente, una prueba oral).

Para cada unidad de descripción (módulo) se hará constar la denominación, la carga en ECTS y cómo relaciona los resultados de aprendizaje con las modalidades de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación para alcanzar los objetivos generales del programa formativo.

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

Las unidades de descripción estarán ordenadas teniendo en cuenta la secuencia prevista en el desarrollo de la actividad formativa.

La descripción de los módulos se realizará siguiendo el modelo de la tabla 1. En el caso de propuestas con más de una modalidad, se aportará la información diferenciada para cada una de las modalidades.

Es oportuno incluir una tabla que relacione los módulos definidos con los resultados de aprendizaje (conocimientos y habilidades) del programa.

Para módulos que se impartan en modalidad a distancia o semipresencial, la institución proponente:

- > Indicará las medidas que se prevén para garantizar la adquisición de las competencias relacionadas con la expresión oral y las sociocooperativas (trabajo en grupo, debates, etc.).
- > Tendrá en consideración la diversidad del alumnado y el modelo educativo.
- > Indicará los mecanismos que se utilizan para controlar la identidad del alumnado en los procesos de evaluación.

Los **materiales docentes** constituyen un elemento relevante en la enseñanza a distancia. Se diseñarán de acuerdo con el modelo pedagógico y facilitarán el proceso de aprendizaje del alumnado y la consecución de los resultados de aprendizaje. Es importante que estos materiales se revisen con regularidad, con el objetivo de reflejar los avances que se vayan produciendo en las materias. La universidad declarará que es propietaria de los materiales docentes o bien que dispone de la autorización para utilizarlos.

Tabla 1. Descripción de los módulos que componen la actividad formativa

Nombre del módulo:¹

| | | |
|----------------------------------|---------------------------|-----------------------|
| Denominación: | | Código: |
| ECTS: | Horas de docencia: | Núm. de orden: |
| Objetivo:² | | |
| Contenidos: | | |
| Resultados de aprendizaje | | |
| Conocimientos | | |
| Habilidades | | |
| Competencias | | |
| Modalidad de enseñanza | | |
| Métodos de enseñanza | | |
| Métodos de evaluación | | |

¹ Se aconseja definir bloques de contenido con una duración máxima aproximada de 60 horas.

² Se establecerá la secuencia en la que se ordenan los módulos MF01, MF02... Cuando el módulo esté asociado a un certificado de profesionalidad, los módulos formativos se llamarán MF00; en el caso de especialidades no conducentes a certificado, se llamarán M00 de forma secuencial.



Este estándar constituye el núcleo de la calidad académica de las actividades formativas.

3.6. Personal docente y de apoyo

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia serán suficientes y adecuados, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes. Por lo tanto, tendrán la experiencia y la formación adecuadas a los objetivos de la actividad formativa, y serán suficientes en número y dedicación para cubrir las tareas académicas principales: impartición y evaluación de módulos, interacción estudiante-profesor/a, gestión de la actividad formativa, etc.

3.6.1. Adecuación y suficiencia del personal docente

El personal docente se clasifica en tres tipologías diferenciadas según sus funciones y su perfil:

- > Profesorado responsable del diseño del curso de formación

El profesorado que participa directamente en el diseño de los cursos de formación será:

- académico/a doctor/a y acreditado/a,
- con experiencia docente e investigadora en el ámbito de la disciplina.

- > Profesorado coordinador de cada módulo y docencia teórica

El profesorado coordinador participará como mínimo en el 25 % de las horas totales de docencia que se imparten en el PCD de nivel de grado y en el 50 % en el caso de PCD de nivel de máster, y presentará las siguientes características:

- académico/a doctor/a y acreditado/a,
- con experiencia docente e investigadora en el ámbito de la disciplina (en su caso, se pueden especificar las actividades de transferencia de tecnología relacionadas con la materia).

- > Profesorado profesional

El profesorado profesional realiza su actividad regularmente fuera de la universidad y aporta sus conocimientos y experiencia profesional al PCD. Este profesorado participará como máximo en el 75 % de las horas totales de docencia que se imparten en el PCD de nivel de grado y en el 50 % en el caso de PCD de nivel de máster y no será necesario que disponga del título de doctor/a.

El profesorado profesional que participa en el curso presentará las siguientes características clave:

- tener experiencia de como mínimo cinco años trabajando en temas relacionados con los contenidos del curso,
- no haber pasado más de dos años de desvinculación profesional del ámbito del PCD como actividad principal,
- estar vinculado directamente a empresas, ya sea como asalariado, autónomo, voluntario o becario.

El anexo 2 incluye las especificaciones concretas que cumplirá el profesorado profesional.

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

El profesorado tendrá formación metodológica en cuestiones tales como formación de formadores, metodología didáctica, recursos TIC aplicados a la docencia, gestión del aula, etc., o bien experiencia docente dentro del sistema educativo, el mundo empresarial o asociativo, la formación interna o la formación para el empleo dirigida a personas paradas y trabajadoras en activo.

En el caso de la modalidad no presencial, el profesorado acreditará formación de al menos 30 horas o experiencia de al menos 60 horas en la impartición de esta modalidad.

Para acreditar la formación, se hará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- a) Certificado de profesionalidad de Docencia de la formación profesional para el empleo, regulado por el Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto, o acreditación parcial acumulable correspondiente al módulo formativo MF1444_3 (Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo).
- b) Diploma expedido por la administración laboral competente que certifique que se ha superado con evaluación positiva la formación, de duración no inferior a 30 horas, asociada al programa formativo que sobre esta materia figure en el fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.
- c) Diploma que certifique que se han superado con evaluación positiva acciones de formación sobre esta materia, de como mínimo 30 horas de duración, siempre que el programa formativo que figure en este diploma esté referido, al menos, a estos contenidos:
 - Características generales de la formación y el aprendizaje no presencial.
 - Funciones, habilidades y competencias de la persona tutora-formadora.
 - Métodos, estrategias y herramientas tutoriales. La plataforma de teleformación.
 - Programas y herramientas informáticas para tutorizar al alumnado. Comunicación y evaluación no presencial. Las redes sociales como elemento de búsqueda de recursos para el aprendizaje.

Y para acreditar la experiencia de impartición en la modalidad no presencial, será necesario:

- a) Para trabajadores asalariados

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que consten la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación. Y contrato de trabajo o certificación de la empresa en la que hayan adquirido la

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

experiencia laboral, en el que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b) Para trabajadores autónomos o por cuenta propia

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y la descripción de la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

c) Para trabajadores voluntarios o becarios

Certificación de la organización o empresa en la que se haya prestado la asistencia, en la que consten específicamente las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas a estas actividades.

3.6.2. Adecuación y suficiencia del personal de apoyo

En cuanto al personal de apoyo a la docencia, es una cuestión que no afecta sustancialmente a la calidad del diseño de la propuesta. Aun así, se proporcionará, como mínimo, la siguiente información:

- > título académico,
- > categoría dentro de la institución y
- > experiencia profesional.

3.7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y los servicios disponibles para la actividad formativa se adecuarán a los objetivos de formación y los métodos de enseñanza y aprendizaje previstos. Las infraestructuras disponibles en el centro que imparte la formación y las empresas tendrán en cuenta los criterios de accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la perspectiva de género.

3.7.1. Adecuación y suficiencia de los recursos materiales

Los requisitos que cumplirá la institución son los siguientes:

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

Se tendrán en cuenta el número y el tipo de aulas necesarias para impartir la formación. Además, se indicarán el mobiliario, los recursos materiales, la maquinaria o las herramientas que permitirán el desarrollo de los conocimientos y las habilidades por parte del alumnado.

- > **Espacios formativos** (identificación de los espacios que corresponden a cada módulo)

Se escribirá ordenadamente el nombre de cada espacio formativo necesario (taller, aula, campos de prácticas, etc.).

Se indicará la superficie en metros cuadrados de cada espacio. La ratio mínima admisible de superficie espacio/alumno es de 2 m².

- > **Equipamientos** para cada espacio formativo

Se describirá el equipamiento de cada espacio mencionado en el punto anterior. Todos estarán equipados con mobiliario docente adecuado al número de alumnos y alumnas, y también dispondrán de las instalaciones y de los equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a las medidas de accesibilidad universal y seguridad de las personas participantes. Si la formación se dirige a personas con discapacidad, se adaptará el espacio para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

- > **Modalidad no presencial (teleformación) o modalidad semipresencial**

Los requisitos mínimos de que debe disponer la entidad para poder impartir con garantías la especialidad en la modalidad no presencial (teleformación) son los descritos en la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo.

En este apartado se puede detallar, aparte de los mínimos, si se dispone de otros recursos que favorezcan el aprendizaje en esta modalidad, como, por ejemplo, simuladores, herramientas de ludificación, etc.

Requisitos oficiales de los centros

En el caso de que los centros deban cumplir otros requisitos, se indicarán estos y se mencionarán las normas que los establecen.

- > Inscripción en el registro de entidades de formación correspondiente (servicios públicos de empleo).

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

- > Requisitos exigidos por otras Administraciones públicas.

Plataforma de teleformación

La plataforma de teleformación que se utilice para impartir acciones formativas poseerá suficiente capacidad para gestionar y garantizar la formación del alumnado, permitirá la interactividad y el trabajo cooperativo, y reunirá los requisitos técnicos descritos en el anexo 3.

3.7.2. Adecuación de las entidades colaboradoras (centros de prácticas)

La universidad aportará los convenios de colaboración firmados. Se velará por que estos convenios contengan cláusulas que promuevan la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en el mercado laboral, no discriminen por razón de origen cultural, racial u orientación sexual e incluyan protocolos contra el acoso. En el caso de actividades académicas externas, se concretarán los siguientes aspectos:

- > calendario,
- > condiciones de uso de las instalaciones y
- > tutor/a académico/a y tutor/a de prácticas (funciones).

3.8. Sistema de garantía interna de la calidad

En correspondencia con la confianza que la sociedad deposita en la gestión autónoma de las universidades y con la transparencia exigida en el marco del EEES, las universidades deben garantizar que sus actuaciones están en la dirección apropiada para lograr los objetivos asociados a las enseñanzas que imparten. Para ello, las universidades deben disponer de políticas y sistemas de garantía interna de la calidad formalmente establecidos y públicamente disponibles. El sistema de garantía interna de la calidad (SGIC) es, en consecuencia, un instrumento clave en la definición de las actividades formativas del centro.

El SGIC de una institución debe fundamentarse en un modelo de mejora continua. La institución deberá valorar de forma periódica la adecuación del SGIC como la herramienta clave para asegurar la calidad de las titulaciones y su mejora continua. La eficacia del SGIC podrá demostrarse a partir del grado de implementación de sus procesos y del análisis de las evidencias que se originen en su aplicación, tales como los informes de seguimiento de las titulaciones, los informes de revisión del SGIC y la existencia de series temporales de los resultados académicos y de satisfacción, entre otros.

Por todo ello, las instituciones deberán informar sobre el SGIC.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1. Informe final

Para elaborar el informe de acreditación *ex ante* que emiten las comisiones específicas de evaluación, estas tendrán como principal evidencia el informe de evaluación elaborado por el comité de evaluación *ad hoc*. Los informes pueden ser favorables o desfavorables, de acuerdo con los criterios establecidos en esta guía.

El informe contendrá, como mínimo, la siguiente información:

1. Descripción del contexto del título.
2. Descripción del procedimiento utilizado, incluyendo a las personas expertas implicadas.
3. Resultado de la acreditación *ex ante*.
4. Resultado de la evaluación para cada dimensión.
5. Propuestas de mejora (recomendaciones para las acciones de seguimiento).

AQU Catalunya envía el informe final a la entidad solicitante.

Los informes de evaluación se publican en el portal de informes de AQU Catalunya (<http://estudis.agu.cat/informes>) y se facilitará su acceso a través de las plataformas de carácter europeo que se establezcan.

4.2. Sellos y certificados

Cuando la actividad formativa evaluada obtenga un informe de acreditación *ex ante* favorable, AQU Catalunya emitirá un sello de calidad numerado inequívocamente. El sello tendrá una validez máxima de seis años.



Las condiciones para su uso se detallan en la [web de AQU Catalunya](#). Estos sellos se publican en la página [Estudios Universitarios de Cataluña](#).

4.3. Efectos de la evaluación

La acreditación *ex ante* de un PCD permite asegurar que cumple los requisitos mínimos para el nivel establecido. Esta acreditación permite que se inicie el proceso de registro de la actividad formativa en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

5. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

Una vez acreditado el programa, el curso deberá llevar a cabo, como mínimo cada seis años, un proceso de reflexión sobre su desarrollo. Esta reflexión se hace sobre las mismas dimensiones que se definen en esta guía.

El seguimiento es un proceso obligatorio, pero interno de la institución.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES DEL MCQES PARA LOS NIVELES 2A Y 2B (GRADO) Y 3 (MÁSTER)

DESCRIPTOR DEL TIPO DE CUALIFICACIÓN PARA EL GRADO (NIVEL 2A, 180 ECTS)

| | |
|----------------------|---|
| Objetivo | El grado (nivel 2A) habilita a personas que aplican un conjunto de conocimientos amplios y coherentes en contextos diversos para ejercer una actividad profesional y para emprender otros aprendizajes posteriores. |
| Conocimientos | <p>Tipos de conocimientos</p> <ul style="list-style-type: none">> Demostrar una comprensión sistemática de la teoría, los conceptos y los métodos que pertenecen al campo (o campos) de aprendizaje, y entender las diferentes perspectivas, enfoques o escuelas de pensamiento y las teorías en las que se basan.> Conocer la historia, las tradiciones y la naturaleza del ámbito académico, así como el lugar que ocupa en la sociedad. <p>Profundidad, amplitud y diversidad de los conocimientos</p> <ul style="list-style-type: none">> Tener conocimientos avanzados y especializados y una perspectiva crítica de los principios, las teorías, los problemas, los procesos, las herramientas y los métodos de una profesión, un área de conocimiento o un campo científico amplio.> Entender las limitaciones del conocimiento actual y estar familiarizado con las fuentes de nuevos conocimientos; integración de conceptos en una diversidad de áreas.> Tener un conocimiento amplio de los temas, las teorías, los problemas, los procesos, las herramientas y los métodos importantes del área temática.> Reproducir, analizar y aplicar el conocimiento en diferentes contextos de manera que demuestre un planteamiento profesional y científico en lo relacionado con la profesión o el área de conocimiento.> Demostrar una comprensión crítica de los materiales que contienen los libros de texto avanzados, y ser capaz de utilizar revistas y las principales fuentes académicas relacionadas con la |

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

| | |
|--------------------|--|
| | disciplina (por ejemplo, artículos evaluados por personas expertas). |
| Habilidades | <p>Habilidades cognitivas</p> <ul style="list-style-type: none">> Revisar críticamente, analizar, consolidar y sintetizar los conocimientos.> Aplicar el pensamiento y el juicio críticos a la hora de desarrollar nuevos marcos interpretativos.> Reproducir, analizar y aplicar el conocimiento en diferentes contextos de manera que demuestre un planteamiento profesional y científico en lo relacionado con la profesión o el área de conocimiento.> Reconocer las limitaciones del conocimiento existente, tanto en la práctica profesional como en el área de conocimiento, y adoptar medidas para afrontarlas. <p>Habilidades creativas</p> <ul style="list-style-type: none">> Demostrar iniciativa y criterio propio en la planificación, la resolución de problemas y la toma de decisiones en la práctica profesional o el estudio.> Ser capaz de evaluar pruebas, argumentos e hipótesis para llegar a juicios sólidos a la hora de crear y desarrollar ideas y productos tangibles.> Utilizar la capacidad de diagnóstico y la creatividad en todo un abanico de funciones relativas a una amplia variedad de contextos. <p>Resolución de problemas</p> <ul style="list-style-type: none">> Identificar y analizar problemas complejos en la práctica profesional o en el área de conocimiento y resolverlos de manera táctica, estratégica y creativa, seleccionando y utilizando la información adecuada.> Aplicar los conocimientos académicos y los resultados relevantes del trabajo de investigación y desarrollo a problemas prácticos y teóricos, y adoptar decisiones bien fundamentadas.> Tener la capacidad de perfeccionar y utilizar los conocimientos, los métodos y las habilidades adecuadas para abordar problemas complejos que tienen una definición limitada. |

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

| | |
|---------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none">> Evaluar acciones, métodos y resultados y sus implicaciones. <p>Habilidades técnicas y prácticas</p> <ul style="list-style-type: none">> Ser capaz de utilizar los métodos consolidados de análisis e investigación de una disciplina, y reconocer sus limitaciones a la hora de determinar los resultados y extraer las conclusiones.> Demostrar la capacidad de recopilar e interpretar datos del campo de estudio correspondiente para informar juicios que pueden implicar reflexiones sobre cuestiones científicas, sociales o éticas de relevancia. <p>Habilidades informativas o comunicativas</p> <ul style="list-style-type: none">> Aplicar las habilidades comunicativas para presentar una exposición clara, coherente e independiente de conocimientos e ideas.> Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, así como las lenguas extranjeras, que se requieren en la actividad profesional correspondiente.> Demostrar la capacidad de buscar, recopilar e interpretar críticamente la información pertinente para formular respuestas a cuestiones bien definidas en el principal campo de estudio. |
| Competencias | <p>Entorno de aprendizaje</p> <ul style="list-style-type: none">> Reflexionar sobre la práctica académica propia y ajustarla bajo supervisión.> Buscar, evaluar y hacer referencia a la información y a la materia de estudio y presentarla de manera que aporte luz al problema.> Planificar y llevar a cabo tareas y proyectos de diversa naturaleza a lo largo del tiempo, individualmente o como parte de un grupo, y de acuerdo con requisitos y principios éticos.> Aceptar la responsabilidad de definir y lograr resultados personales o de grupo; asumir una responsabilidad significativa o de supervisión del trabajo de otras personas en ámbitos de trabajo definidos.> Trabajar eficazmente bajo supervisión en una relación entre iguales con profesionales cualificados; dirigir grupos múltiples, complejos y heterogéneos. |

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

- > Aprender a trabajar en contextos de aprendizaje variables y desconocidos; aprender a gestionar tareas de aprendizaje de manera independiente, profesional y ética.
- > Tomar la iniciativa a la hora de identificar y abordar las necesidades de aprendizaje e interactuar eficazmente en un grupo de aprendizaje.
- > Desarrollar las habilidades de aprendizaje necesarias para proseguir los estudios de manera más autónoma.

Entorno profesional

- > Aceptar la responsabilidad, así como la rendición de cuentas, en lo relativo al aprendizaje y la práctica profesional personal y en colaboración con otras personas, dentro de unos parámetros generales.
- > Poseer las cualidades necesarias para trabajar en situaciones que requieren ejercer la responsabilidad personal y tomar decisiones en circunstancias complejas e imprevisibles.
- > Analizar y llevar a cabo tareas profesionales complejas.
- > Comunicarse con colegas, especialistas y no especialistas, supervisores y clientes de manera específica y adecuada al contexto, utilizando las convenciones propias de la práctica profesional.
- > Trabajar con colegas, especialistas y no especialistas, supervisores y clientes.
- > Estar familiarizado con las nuevas corrientes de pensamiento y los procesos de innovación.
- > Compartir responsabilidades en la gestión de los procesos y el desarrollo profesional de personas y grupos.
- > Expresar una visión del mundo personal, interiorizada y global que ponga de manifiesto la solidaridad con los demás.

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

DESCRIPTOR DEL TIPO DE CUALIFICACIÓN PARA EL GRADO SUPERIOR (NIVEL 2B, 240 ECTS)

| | |
|----------------------|--|
| Objetivo | El grado superior (nivel 2B) habilita a personas que aplican un conjunto de conocimientos en un contexto específico para ejercer una actividad profesional y como vía para la búsqueda y el aprendizaje posteriores. |
| Conocimientos | <p>Tipos de conocimientos</p> <ul style="list-style-type: none">> Tener una comprensión sistemática de la teoría, los conceptos y los métodos que pertenecen a un campo (o campos) de aprendizaje, y entender las diferentes perspectivas, enfoques o escuelas de pensamiento y las teorías en las que se basan.> Conocer los principios y los métodos de investigación y estar familiarizado con el trabajo de investigación y desarrollo que se lleva a cabo en el ámbito en cuestión.> Conocer la historia, las tradiciones y la naturaleza del ámbito académico y el lugar que ocupa en la sociedad. <p>Profundidad, amplitud y diversidad de los conocimientos</p> <ul style="list-style-type: none">> Tener conocimientos avanzados y especializados y una perspectiva crítica de los principios, las teorías, los problemas, los procesos, las herramientas y los métodos de una profesión, un área de conocimiento o un campo científico amplio.> Entender las limitaciones del conocimiento actual y estar familiarizado con las fuentes de nuevos conocimientos; integración de conceptos en una diversidad de áreas.> Estar al día de los últimos avances en el ámbito de estudio o de trabajo.> Tener un conocimiento amplio de los temas y las teorías importantes; demostrar una comprensión y un conocimiento detallados de una o más áreas especializadas, algunas situadas en los límites actuales del campo o campos de estudio.> Reproducir, analizar y aplicar los conocimientos en diferentes contextos de manera que demuestre un planteamiento profesional y científico en lo relativo a la profesión o el área de conocimiento.> Tener una comprensión crítica de los materiales que contienen los libros de texto avanzados, y ser capaz de utilizar revistas y las |

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

| | |
|-------------|--|
| | principales fuentes académicas relacionadas con la disciplina (por ejemplo, artículos evaluados por personas expertas). |
| Habilidades | <p>Habilidades cognitivas</p> <ul style="list-style-type: none">> Revisar críticamente, analizar, consolidar y sintetizar los conocimientos para identificar y ofrecer soluciones a problemas complejos con independencia intelectual.> Aplicar el pensamiento y el juicio críticos a la hora de desarrollar nuevos marcos interpretativos.> Reproducir, analizar y aplicar los conocimientos en diferentes contextos de manera que demuestre un planteamiento profesional y científico en lo relativo a la profesión o el área de conocimiento.> Reconocer las limitaciones del conocimiento existente en la práctica profesional o en el área de conocimiento y adoptar medidas para afrontarlas. <p>Habilidades creativas</p> <ul style="list-style-type: none">> Demostrar iniciativa y criterio en la planificación, la resolución de problemas y la toma de decisiones en la práctica profesional o el estudio.> Ser capaz de evaluar indicios, argumentos e hipótesis para llegar a juicios sólidos a la hora de crear y desarrollar ideas y productos tangibles.> Utilizar la capacidad de diagnóstico y la creatividad en todo un abanico de funciones relativas a una amplia variedad de contextos. <p>Resolución de problemas</p> <ul style="list-style-type: none">> Identificar y analizar problemas complejos de la práctica profesional o el área de conocimiento, y resolverlos de manera táctica, estratégica y creativa, seleccionando y utilizando la información adecuada.> Aplicar los conocimientos académicos y los resultados relevantes del trabajo de investigación y desarrollo a problemas prácticos y teóricos, y adoptar decisiones bien fundamentadas.> Tener la capacidad de perfeccionar y utilizar los conocimientos, los métodos y las habilidades adecuadas para abordar problemas complejos que tienen una definición limitada. |

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

| | |
|---------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none">> Evaluar acciones, métodos y resultados y sus implicaciones.> Ser capaz de resolver problemas, algunos de los cuales pueden ser inminentes o estar a la vanguardia de una disciplina. <p>Habilidades técnicas y prácticas</p> <ul style="list-style-type: none">> Ser capaz de utilizar los métodos consolidados de análisis e investigación de una disciplina, y reconocer sus limitaciones a la hora de determinar los resultados y extraer las conclusiones.> Tener la capacidad de recopilar e interpretar datos del campo de estudio correspondiente para informar juicios que pueden implicar reflexiones sobre cuestiones científicas, sociales o éticas de relevancia. <p>Habilidades informativas o comunicativas</p> <ul style="list-style-type: none">> Aplicar las habilidades comunicativas para presentar una exposición clara, coherente e independiente de conocimientos, ideas, problemas y soluciones ante diversos tipos de públicos.> Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, así como las lenguas extranjeras, que se requieren en la actividad profesional correspondiente.> Demostrar la capacidad de buscar, recopilar e interpretar críticamente la información pertinente para formular respuestas a cuestiones bien definidas en el principal campo de estudio. |
| Competencias | <p>Entorno de aprendizaje</p> <ul style="list-style-type: none">> Reflexionar sobre la práctica académica propia y ajustarla bajo supervisión.> Buscar, evaluar y hacer referencia a la información y a la materia de estudio y presentarla de manera que aporte luz al problema.> Planificar y llevar a cabo tareas y proyectos de diversos tipos a lo largo del tiempo, individualmente o como parte de un grupo, y de acuerdo con requisitos y principios éticos.> Planificar y ejecutar un proyecto o un trabajo académico y de investigación con una cierta independencia.> Aceptar la responsabilidad de definir y lograr resultados personales o de grupo; asumir una responsabilidad importante o de supervisión del trabajo de otras personas en ámbitos de trabajo definidos. |

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

- > Trabajar eficazmente bajo supervisión en una relación entre iguales con profesionales cualificados; dirigir grupos múltiples, complejos y heterogéneos.
- > Aprender a trabajar en contextos de aprendizaje variables y desconocidos; aprender a gestionar tareas de aprendizaje de manera independiente, profesional y ética.
- > Tomar la iniciativa a la hora de identificar y abordar las necesidades de aprendizaje e interactuar eficazmente en un grupo de aprendizaje.
- > Desarrollar las habilidades de aprendizaje necesarias para proseguir los estudios de manera más autónoma.

Entorno profesional

- > Aceptar la responsabilidad, así como la rendición de cuentas, en lo relativo al aprendizaje y la práctica profesional personal y en colaboración con otras personas, dentro de unos parámetros generales.
- > Poseer las cualidades necesarias para trabajar en situaciones que requieren ejercer la responsabilidad personal y tomar decisiones en circunstancias complejas e imprevisibles.
- > Analizar y llevar a cabo tareas profesionales complejas.
- > Comunicarse con colegas, especialistas y no especialistas, supervisores y clientes de manera específica y adecuada al contexto, utilizando las convenciones propias de la práctica profesional.
- > Trabajar con colegas, especialistas y no especialistas, supervisores y clientes.
- > Estar familiarizado con las nuevas corrientes de pensamiento y los procesos de innovación.
- > Compartir responsabilidades en la gestión de los procesos y el desarrollo profesional de personas y grupos.
- > Expresar una visión del mundo personal, interiorizada y global que ponga de manifiesto la solidaridad con los demás.

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

DESCRIPTOR DEL TIPO DE CUALIFICACIÓN PARA EL MÁSTER UNIVERSITARIO (NIVEL 3)

| | |
|----------------------|--|
| Objetivo | El máster universitario habilita a personas que aplican un conjunto de conocimientos avanzados en una diversidad de contextos para la práctica profesional, la investigación o el estudio y como vía para aprendizajes posteriores. |
| Conocimientos | <p>Tipos de conocimientos</p> <ul style="list-style-type: none">> Tener conocimientos (muy) especializados y avanzados en una o varias disciplinas o áreas de práctica, incluyendo las que se han desarrollado recientemente, que amplíen o mejoren los conocimientos vinculados al nivel de grado.> Poseer conocimientos avanzados de los principios y los métodos de investigación aplicables al campo de trabajo o de aprendizaje o en la práctica profesional correspondiente. <p>Profundidad, amplitud y diversidad de los conocimientos</p> <ul style="list-style-type: none">> Demostrar una comprensión crítica de una amplia diversidad de teorías, principios y conceptos, incluyendo los más importantes, en relación con el área de conocimiento, el campo científico o el ámbito profesional.> Demostrar conocimientos amplios y detallados, así como comprensión crítica, de algunas de las cuestiones actuales, los temas y las especialidades de más relevancia en relación con el área de conocimiento, el campo científico o el ámbito profesional.> Tener los conocimientos conceptuales necesarios para evaluar críticamente la investigación o los avances actuales en la disciplina en cuestión, valorar sus metodologías y, en su caso, proponer nuevos planteamientos o hipótesis. |
| Habilidades | <p>Habilidades cognitivas</p> <ul style="list-style-type: none">> Demostrar un dominio de los conocimientos teóricos y reflexionar críticamente sobre la teoría, sus aplicaciones o la práctica profesional.> Analizar y tratar de manera crítica diversas fuentes de información y utilizarlas para estructurar y formular argumentaciones académicas. |

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

- > Generar y evaluar ideas y conceptos complejos en un plano abstracto, aplicando las capacidades cognitivas, técnicas y creativas adquiridas.
- > Ser capaz de integrar los conocimientos y gestionar la complejidad a la hora de formular juicios, a menudo con una información incompleta o limitada, incluyendo, en su caso, una reflexión sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la solución propuesta en cada caso.

Habilidades creativas

- > Demostrar originalidad a la hora de desarrollar o aplicar ideas, generalmente en contextos académicos, profesionales, tecnológicos o artísticos.
- > Ser capaz de analizar, interpretar y evaluar de manera crítica información, teorías y conceptos complejos para generar concepciones modificadas.

Resolución de problemas

- > Identificar y analizar problemas complejos en el área de conocimiento, el campo científico o la práctica profesional, y resolverlos de manera táctica, estratégica y creativa.
- > Tener la capacidad de resolver problemas en entornos nuevos y poco definidos, incluyendo contextos multidisciplinares relacionados con el campo de estudio en cuestión.

Habilidades técnicas y prácticas

- > Demostrar una comprensión global de las técnicas aplicables al trabajo propio que comporte un trabajo avanzado o de investigación y que incluya un reconocimiento de las limitaciones de estas técnicas.
- > Ser capaz de planificar y ejecutar un trabajo de investigación o de innovación importante.

Habilidades informativas o comunicativas

- > Comunicar de manera clara e inequívoca las ideas y conclusiones, así como el conocimiento y la lógica subyacentes, a públicos especializados y no especializados, de manera adecuada al contexto y utilizando las convenciones propias del ámbito profesional.

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

| | |
|---------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none">> Ser capaz de difundir los resultados de investigación que contribuyan al conocimiento ante públicos especializados y no especializados. |
| Competencias | <p>Entorno de aprendizaje</p> <ul style="list-style-type: none">> Demostrar habilidades y capacidades para un desarrollo constante, en buena parte de manera autodirigida o autónoma.> Ser capaz de trabajar en equipo con iguales.> Ser capaz de desarrollar las propias actividades con responsabilidad social, honestidad intelectual e integridad científica. <p>Entorno profesional</p> <ul style="list-style-type: none">> Ser capaz de actuar con autonomía a la hora de planificar y llevar a cabo tareas en el ámbito profesional o equivalente; incluye demostrar originalidad en la manera de abordar y resolver los problemas que puedan surgir.> Tener las cualidades necesarias para gestionar circunstancias que requieren criterio, responsabilidad personal e iniciativa en entornos profesionales complejos e imprevisibles.> Asumir responsabilidades en lo relativo a los resultados del estudio o trabajo propios o de otras personas, así como al desarrollo profesional de personas y grupos.> Trabajar con especialistas y no especialistas, supervisores y clientes. |

ANEXO 2. REQUISITOS DEL PROFESORADO PROFESIONAL ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CATALUÑA (SOC)

Prescripciones de las personas formadoras y tutoras

Las prescripciones de las personas formadoras y tutoras son aquellas condiciones mínimas, exigibles y necesarias que cumplirán para la correcta impartición de la especialidad formativa.

Estas prescripciones tienen que ver con conocimientos y técnicas relacionados con la especialidad y con formación o experiencia en metodología docente o pedagógica.

Los requisitos de las personas expertas están condicionados por el nivel de cualificación de la especialidad y deben garantizar el dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la especialidad. Se acreditarán mediante la titulación o los certificados académicos correspondientes homologados por las autoridades competentes o mediante experiencia profesional acreditada por contratos de trabajo, certificación de la empresa, asociación o entidad, o documentos acreditativos de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a que estuvieran afiliadas.

Las personas formadoras tendrán formación metodológica en cuestiones tales como formación de formadores, metodología didáctica, recursos TIC aplicados a docencia, gestión del aula..., o bien experiencia docente dentro del sistema educativo, el mundo empresarial o asociativo, la formación interna o la formación para el empleo dirigida a personas paradas y trabajadoras en activo.

En el caso de certificados de profesionalidad, deberán cumplir alguno de los requisitos que se especifican en el artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

En el caso de la modalidad de teleformación, se cumplirán como mínimo los requisitos descritos en el punto 6.4. (Formación y experiencia en la modalidad de teleformación) y, en el caso de certificados de profesionalidad, lo especificado en la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre.

Requisitos necesarios para el ejercicio profesional

Si hay habilitaciones profesionales relacionadas, se identificarán los títulos o carnés. Si es así, se identificarán mencionando también las normas que los establecen.

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

Acreditación de la experiencia de personas expertas de las especialidades para la modalidad de teleformación

En el caso de la modalidad de teleformación, debe tenerse en cuenta que, para acreditar formación o experiencia en la modalidad de teleformación y en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, la persona tutora-formadora deberá acreditar formación de al menos 30 horas o experiencia de al menos 60 horas en la impartición de esta modalidad, mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos.

Para acreditar la formación, deberá disponerse de alguno de los siguientes documentos:

- a) Certificado de profesionalidad de Docencia de la formación profesional para el empleo, regulado por el Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto, o acreditación parcial acumulable correspondiente al módulo formativo MF1444_3 (Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo).
- b) Diploma expedido por la administración laboral competente que certifique que se ha superado con evaluación positiva la formación, de duración no inferior a 30 horas, asociada al programa formativo que sobre esta materia figure en el fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.
- c) Diploma que certifique que se han superado con evaluación positiva acciones de formación sobre esta materia, de al menos 30 horas de duración, siempre que el programa formativo de estas acciones que figure en este diploma esté referido al menos a estos contenidos:
 - Características generales de la formación y el aprendizaje en línea.
 - Funciones, habilidades y competencias de la persona tutora-formadora.
 - Métodos, estrategias y herramientas tutoriales. La plataforma de teleformación.
 - Programas y herramientas informáticas para tutorizar al alumnado. Comunicación y evaluación en línea. Las redes sociales como elemento de búsqueda de recursos para el aprendizaje.

Y para acreditar la experiencia de impartición en la modalidad de teleformación, se necesitará:

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

a) Para trabajadores asalariados

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que consten la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación. Y contrato de trabajo o certificación de la empresa en la que hayan adquirido la experiencia laboral, en el que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b) Para trabajadores autónomos o por cuenta propia

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y la descripción de la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

c) Para trabajadores voluntarios o becarios

Certificación de la organización o empresa en la que se haya prestado la asistencia, en la que consten específicamente las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas a estas actividades.

ANEXO 3. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CATALUÑA (SOC)

La plataforma de teleformación que se utilice para impartir acciones formativas poseerá suficiente capacidad para gestionar y garantizar la formación del alumnado, permitirá la interactividad y el trabajo cooperativo, y **reunirá los siguientes requisitos técnicos:**

- > Compatibilidad con los estándares SCORM e IMS.
- > Rendimiento, entendido como el número de alumnos y alumnas que admite la plataforma, velocidad de respuesta del servidor a los usuarios y usuarias y tiempo de carga de las páginas web o de descarga de archivos. Este rendimiento debe permitir:
 - Admitir un número de alumnos y alumnas equivalente al número total de participantes en las acciones formativas que esté impartiendo el centro o entidad de formación, que garantice un hospedaje mínimo igual al total del alumnado de dichas acciones, considerando un número de usuarios y usuarias concurrentes del 40 % de este alumnado.
 - Disponer de la capacidad de transferencia necesaria para que no se produzca efecto retardo en la comunicación audiovisual en tiempo real; el servidor en el que se aloja la plataforma debe tener una anchura de banda mínima de 100 Mbps, suficiente en bajada y subida.
- > Funcionamiento las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- > Compatibilidad tecnológica y posibilidades de integración con cualquier infraestructura informática o sistema operativo, base de datos, navegador de internet de los más usuales o servidor web; las funciones de la plataforma se tendrán que poder utilizar con complementos (*plug-in*) y visores compatibles. Si se requiriese la instalación adicional de algún soporte para funcionalidades avanzadas, la plataforma facilitará el acceso a dicho soporte sin coste.
- > Integración de herramientas y recursos necesarios para gestionar, administrar, organizar, diseñar, impartir y evaluar acciones formativas a través de internet. La plataforma dispondrá, específicamente, de las siguientes herramientas:
 - Herramientas que faciliten la colaboración y la comunicación entre todos los alumnos y alumnas, tanto de carácter asíncrono (foros, tablones, correo, listas, etc.) como síncrono (sistema de mensajería, chat, videoconferencia, etc.).

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

- Herramientas de desarrollo, gestión e integración de contenidos.
 - Herramientas de seguimiento formativo, control del progreso del alumnado y evaluación del aprendizaje.
 - Herramientas de administración y gestión del alumnado y de la acción formativa.
- > Disponer del desarrollo informático a través del cual el servicio público de empleo de la Administración competente, automáticamente, realiza el seguimiento y control de las acciones formativas impartidas, conforme al modelo de datos y protocolo de transmisión establecidos en la página web de dicho organismo, a fin de auditar la actividad de los centros y las entidades de formación y evaluar la calidad de las acciones formativas.
- Para poder realizar este seguimiento, el servicio público de empleo de la Administración competente, con la periodicidad que determine, se conectará automáticamente con las plataformas de teleformación, por lo que las plataformas deberán contar con los desarrollos informáticos que posibiliten estas acciones de seguimiento (protocolo de conexión SOAP).
 - Sin perjuicio de lo anterior, y de cara al seguimiento puntual de las acciones formativas de certificado de profesionalidad que se impartan, será preceptivo proporcionar al servicio público de empleo de la Administración competente una dirección (con sus correspondientes credenciales) de acceso a la plataforma, con permiso de administrador, pero sin posibilidad de modificar datos.
 - Los niveles de accesibilidad e interactividad cumplirán como mínimo las prioridades 1 y 2 de la norma UNE 139803:2012 o actualizaciones posteriores, según lo estipulado en el capítulo III del Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre.
 - Se incluirá la imagen institucional del servicio público de empleo de la Administración competente y de las entidades que él designe, con las pautas de imagen corporativa que se establezcan.
 - Deberá disponerse de un servicio de atención a usuarios que proporcione apoyo técnico y mantenga la infraestructura tecnológica y que, estructurada y centralizadamente, atienda y resuelva las consultas e incidencias técnicas del alumnado. El servicio, que estará disponible para el alumnado desde el inicio hasta el final de la acción formativa, mantendrá un horario de funcionamiento de mañana y de tarde, se podrá acceder a él mediante teléfono y mensajería electrónica y no podrá superar un tiempo de demora en la respuesta superior a dos días laborables.

Material virtual de aprendizaje

El material virtual de aprendizaje para el alumnado se concretará en el curso completo en formato multimedia (que mantenga una estructura y una funcionalidad homogéneas), y deberá ajustarse al programa formativo que para esta especialidad conste en el Catálogo de Especialidades Formativas. Estos contenidos multimedia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- > Como mínimo, ser los establecidos en el programa formativo correspondiente que conste en el Catálogo de Especialidades Formativas.
- > Estar referidos tanto a los conocimientos como a las destrezas prácticas y las habilidades recogidas en los objetivos de aprendizaje del citado programa formativo, de manera que en su conjunto permitan conseguir los resultados de aprendizaje previstos.
- > Organizarse por medio de índices, mapas, tablas de contenido, esquemas, epígrafes o titulares de fácil discriminación y secuenciarse pedagógicamente de tal manera que permitan su comprensión y retención.
- > No ser meramente informativos, sino que se promueva su aplicación práctica a través de actividades de aprendizaje (autoevaluables o valoradas por la figura del tutor-formador o tutora-formadora) relevantes para la práctica profesional, que sirvan para verificar el progreso del aprendizaje del alumnado, hacer un seguimiento de sus dificultades de aprendizaje y prestarle el apoyo adecuado.
- > No ser exclusivamente textuales, sino que incluyan diversos recursos (necesarios y relevantes), tanto estáticos como interactivos (imágenes, gráficos, audio, vídeo, animaciones, enlaces, simulaciones, artículos, foro, chat, etc.), de forma periódica.
- > Poder ser ampliados o complementados mediante diferentes recursos adicionales a los que el alumnado pueda acceder y consultar a voluntad.
- > Dar lugar a resúmenes o síntesis y glosarios que identifiquen y definan los términos o vocablos básicos, relevantes o claves para la comprensión de los aprendizajes.
- > Evaluar su adquisición durante o al final de la acción formativa, mediante actividades de evaluación (ejercicios, preguntas, trabajos, problemas, casos, pruebas, etc.) que permitan medir el rendimiento o el cumplimiento del alumnado.

Acreditación *ex ante* de programas de corta duración

En el caso de aula virtual

> Tecnología y equipos necesarios

Se describirán las herramientas y la tecnología necesarias para que, dentro de un entorno virtual de aprendizaje, la persona tutora-formadora y el alumnado interactúen de manera concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono.



Web: www.aqu.cat · Twitter: [@aqucatalunya](https://twitter.com/aqucatalunya)